

Breve aproximación a los derechos humanos de las mujeres

0058058-0 80-8308300  
0074-0 007500-00 0-4580

# Conceptos básicos<sup>1</sup>

---

## ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son atributos que forman parte de la dignidad humana. Se han convertido en derechos porque han sido incorporados a diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y como tales, constituyen prerrogativas de la persona que el Estado tiene la obligación de proteger (Galvis, 2005). En México, el capítulo de las garantías individuales de la Constitución reconoce que toda persona, independientemente de su sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, tiene derechos fundamentales. Los derechos humanos se caracterizan por ser:

*Imprescriptibles*, es decir, que tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos.

*Universales e indivisibles*, significa que se aplican a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza.

*Interdependientes e integrales*, esto es que todos están articulados, por lo que la realización de un derecho es condición necesaria para la realización de los otros.

*Dinámicos e históricos*, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos sobre sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público (CDHDF, 2005).

*Inalienables*, por ser irrenunciables, al pertenecer de forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden transmitirse o renunciar a ellos en ninguna circunstancia.

Los derechos humanos se han conquistado a través del tiempo conforme se han integrado distintas dimensiones a su definición: los derechos de la persona (primera generación), que son aquellas prerrogativas propias de los seres humanos y corresponden a su doble dimensión, como personas y como ciudadanos. Los derechos económicos y sociales, que aluden a las garantías que el Estado debe otorgar a las personas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos individuales y ciudadanos (segunda generación), y los derechos que

---

<sup>1</sup> INMUJERES, *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Vols. II, III y IV*, México, D.F. 2008.

requieren, para su realización, del concurso de la comunidad internacional (tercera generación) (Ramírez, 2006).

## **Las mujeres y los derechos humanos**

Aun cuando estos derechos son aplicables a todos los seres humanos sin distingo alguno, existen diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de los mismos. Por ello se habla de *derechos humanos de las mujeres*, para hacer un señalamiento especial que deriva de aceptar la brecha que aún existe entre la ley y el ejercicio de los derechos. Al decir de Salinas (2006), hablar de la especificidad de los derechos de las mujeres no alude a reconocer distintos derechos de los que tienen los hombres, sino a subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad.

Dadas las consideraciones sexistas sobre la naturaleza humana, cuando los padres de la filosofía política moderna (Rosseau, Locke, Hobbes) justificaron la definición de los derechos ciudadanos y las responsabilidades del Estado para su garantía y protección, excluyeron a las mujeres por considerarlas personas con una naturaleza humana distinta a la masculina (Amorós, 1997). Ello explica por qué cuando se reconocieron los derechos civiles y políticos a los hombres, las mujeres no fueron facultadas para votar, ser electas, disponer de propiedades, tener un apellido propio, nacionalidad y participar en la toma de decisiones.

Por este posicionamiento histórico, las mujeres han tenido que luchar por sus derechos reivindicando su humanidad, su condición jurídica y la responsabilidad del Estado para garantizar su fiel cumplimiento.

Se trata de hacer notar el peso de la discriminación, que ha restringido históricamente el pleno goce de los derechos de las mujeres. Su conocimiento, sin duda nos acerca a comprender tanto la agenda política que ha orientado el movimiento y las organizaciones de mujeres, como una visión de las responsabilidades que adquiere el Estado para protegerlos.

## **La obtención de los derechos humanos de las mujeres**

Los derechos de las mujeres han sido reconocidos con casi un siglo de retraso respecto a los de los hombres. Su conquista ha implicado cambiar las reglas del matrimonio, otorgando el divorcio como una alternativa que mejora la posición de negociación de las mujeres, equilibrando el poder masculino resguardado en la "potestad marital" y garantizando los derechos de las mujeres al patrimonio familiar, entre otros aspectos que denotan los privilegios masculinos en relación con la sexualidad y el control de los recursos. Pero también las mujeres han

trastocado ámbitos de la moral sexual dominante, reclamando sus derechos reproductivos, así como sus demandas de equidad en relación con el trabajo y la igualdad de oportunidades, que suponen cuestionamientos hacia el funcionamiento de las instituciones y dependencias públicas.

Durante el siglo XX, la conquista de los derechos se aceleró a partir de la creación de la Organización de Naciones Unidas, en 1945, ya que este organismo permitió posicionar las demandas y propuestas de las mujeres en la agenda de desarrollo internacional. A lo largo de la historia se ha establecido un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de las mujeres y la constitución de la ciudadanía de las mujeres en cuatro periodos:

#### **1933-1968. La ONU retoma las demandas por los derechos civiles y políticos de las mujeres**

- 1934. Se adopta la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
- 1945. La Carta que funda la ONU establece el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres e igualdad de trato.
- 1949. Se establece la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y la Explotación Sexual, con objeto de penalizar y controlar la trata de blancas o prostitución de mujeres.
- 1949. Convención de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la Equidad en la Remuneración de Hombres y Mujeres Trabajadores, para garantizar pago igual a trabajo igual.
- 1952. Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres. Establecimiento del derecho a elegir y ser electas.
- 1957. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
- 1960. Convención Internacional en Contra de la Discriminación Educativa de las Mujeres (UNESCO) para asegurar el acceso a la educación en todos los niveles.
- 1962. Convención sobre el Consentimiento al Matrimonio, la Edad Mínima y el Registro de Matrimonios, para evitar matrimonios forzados y proteger a las mujeres ante eventos de abandono o engaño.
- 1967. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra de la Mujer (adoptada en 1967), para garantizar la igualdad de trato, de modo que las mujeres no fueran tratadas jurídicamente por debajo de los hombres, ni se denegara el acceso a sus derechos.
- 1968. Declaración de Teherán, que reconoce el Derecho a la Planificación Familiar e inicia el proceso de reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres.

#### **1975-1980 Reconocimiento al papel de las mujeres en el desarrollo, impulso a sus derechos sociales y económicos**

- 1975. Primera Conferencia Mundial de la Mujer (México). Se define con precisión el derecho a la planificación familiar. Se adopta una resolución para la promoción de las mujeres al desarrollo (73% de los delegados fueron mujeres). Con el objetivo de dar seguimiento al Primer Plan de Acción, se crea el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para el Adelanto de las Mujeres (INSTRAW, por sus siglas en inglés).
- 1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- 1980. Segunda Conferencia de la Mujer en Copenhague. Se cuestionan las visiones masculinistas en el desarrollo, que invisibilizan tanto los aportes de la mujer como las situaciones en que ésta se encuentra. A partir de esta conferencia se toma conciencia de la necesidad de remontar los supuestos fundamentales del desarrollo para integrar a las mujeres.

#### 1985-1994 Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos

- 1985. Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi. Se rompe el silencio en torno a la violencia en contra de la mujer; se identifica la feminización de la pobreza, adoptando nuevas estrategias para el avance de las mujeres y se reconoce la necesidad del empoderamiento económico de las mujeres.
- 1993. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, Viena. Se proclama la Declaración Universal para la Eliminación de la Violencia para la Mujer, que fortalece la Convención para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres.
- 1994. Convención de Belém do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Establece el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- 1994. La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague-pobreza femenina) establece el derecho al desarrollo humano de todas las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes.

#### 1995-2007 Establecimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos

- 1995. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing=). Establecimiento de la Plataforma Mundial de Acción con 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.

- 2000. Beijing+5. Se lleva a cabo en Nueva York para darle seguimiento a la Plataforma Mundial de Acción. Se enfatiza la necesidad de adoptar medidas contra la violencia doméstica y sexual, mencionándola explícitamente. Reconoce el aborto inseguro como grave problema de salud pública: afirma que las mujeres en situación de aborto deben recibir tratamiento adecuado y humanitario y, sobre todo, recomienda la revisión de las legislaciones punitivas.
- 2000. La ONU define los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio, dos de los cuales son: Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y el Objetivo 5: Mejorar la salud materna.
- 2003. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños. Sus objetivos son prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata y promover la cooperación entre los Estados Partes.
- 2005. Beijing+10. Se reconoce el avance en la reelaboración de leyes, que protegen a las mujeres de la discriminación, el abuso y la violencia. Se acentúa que debe hacerse mucho más en materia de: alivio de la pobreza, mejorar la salud, crear oportunidades de progreso económico y político, y reducir violaciones a los derechos humanos de las mujeres.
- 2007. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina en Quito. Se adoptan 26 acuerdos en distintos ámbitos del desarrollo de las mujeres: combate a la violencia y la discriminación contra las mujeres, eliminación de estereotipos sexistas; promoción de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres y de sistemas públicos integrales de seguridad social, capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres.

## ¿Qué es el género?

Hace 30 años la categoría de género era un concepto usado principalmente en el medio académico anglosajón. Hoy, es un término de uso frecuente entre las y los servidores públicos, políticos, cuerpo docente, líderes sociales, así como mujeres y hombres comprometidos con la igualdad de oportunidades entre los sexos. La generalización de esta categoría se atribuye a la utilidad práctica y analítica que fue adquiriendo en la descripción y explicación de la desigualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, la adopción del marco internacional para la protección de los derechos en materia de igualdad y equidad de género, ha obligado a los Estados y sus dependencias a incorporar esta perspectiva en las políticas públicas. Bajo el influjo de estos compromisos, ha tomado fuerza la necesidad de comprender los significados del género y sus formas de aplicación en el quehacer del Estado. Con el propósito de divulgar qué significa la perspectiva de género y su incorporación en las políticas públicas, tanto la academia como las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias del Estado empezaron a sistematizar un conjunto de ideas y conceptos, que hoy se consideran la

plataforma básica de conocimientos para llevar a cabo la adopción y aplicación de esta perspectiva en las políticas públicas.

## Antecedentes

El concepto "género" emergió durante los años sesenta, en el contexto de investigaciones médicas sobre trastornos de la identidad sexual de los seres humanos. Los trabajos de Robert Stoller se consideran pioneros en esta materia.

Este autor, basado en sus investigaciones en niños y niñas con problemas anatómicos en la distinción de sus genitales, concluyó que la identidad sexual de las mujeres y los hombres no era resultado directo del sexo biológico, sino de las pautas de socialización y representación cultural sobre lo que significa ser mujer u hombre en un determinado contexto social (Gomáriz, 1992:84). Conclusión que dio paso al reconocimiento de la diferencia entre sexo y género para connotar los aspectos biológicos de los culturales y los sociales en la construcción de la identidad de las personas.

A través del género se puede comprender en qué consiste el proceso social y cultural que da sentido y significado a las diferencias sexuales entre mujeres y hombres. Según este concepto, muchos de los atributos que pensamos como "naturales", en realidad son características construidas socialmente sin relación con el sexo biológico de las personas.

Esto significa que la diferencia entre los sexos se va creando en el trato diferencial que reciben las personas según su sexo. Lamas (1997) ejemplifica lo anterior citando la investigación del doctor Walter Mischel, de la Universidad de Standford, California. Mischel convenció al personal del cunero de un hospital cercano a la universidad de realizar un experimento de psicología social. Se trataba de que grupos de estudiantes, profesionistas y el resto del personal de la universidad (electricistas, secretarias, choferes, etc.), pasaran un rato mirando a los bebés recién nacidos y apuntaran sus observaciones.

Durante más de seis meses todo tipo de personas, de distintas formaciones, niveles socioeconómicos y pertenencias culturales estuvieron observando a los bebés del cunero. Las enfermeras tenían la consigna de ponerles cobijitas rosas a los varones y azules a las niñas cuando llegara un grupo. Los resultados fueron los esperados. Las y los observadores se dejaron influir por el color de las cobijas y escribieron en sus reportes: "es una niña muy dulce", cuando era niño; "es un muchachito muy dinámico", cuando era niña. El género de los bebés fue lo que condicionó la respuesta de las personas.

A partir de esta distinción entre género (construcción social) y el sexo (biológico), comenzó a generalizarse el uso del concepto "género", para explicar tanto nuevos aspectos de la desigualdad social como muchas situaciones de discriminación,

basadas en las creencias sociales respecto al “deber ser” de mujeres y hombres. Estas explicaciones han ido conformando un *corpus* teórico de conocimientos y metodologías que hoy se conocen como “estudios de género”, los cuales abarcan todos los campos disciplinarios existentes y se caracterizan por desequilibrar el paradigma científico imperante, al cuestionar los sesgos sexistas implícitos en él. Como parte de estos estudios, recientemente también se han desarrollado perspectivas analíticas sobre la masculinidad, con objeto de analizar el comportamiento de los hombres, sus vínculos con el poder y las fisuras que provienen del paulatino cambio de las relaciones de género.

Como categoría analítica, la riqueza del género deviene de su aplicación en la investigación científica y del debate político en que se insertan sus cuestionamientos y proposiciones. En este debate, el género ha sido un instrumento privilegiado del feminismo, así como de otras expresiones políticas de mujeres y hombres que se han preocupado por los ideales de igualdad y justicia. Por ello, lejos de ser una categoría unívoca, debe concebirse como una perspectiva dinámica sobre la que existen diversas posturas teóricas y planteamientos políticos.

### El género en perspectiva

La perspectiva de género es una mirada analítica que indaga y explica cómo las sociedades construyen sus reglas, valores, prácticas, procesos y subjetividad, dándole un nuevo sentido a lo que son las mujeres y los hombres, y a las relaciones que se producen entre ambos. Dado este sentido relacional, la perspectiva de género no alude exclusivamente a “asuntos de mujeres”, sino a los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad de género.

Asumirla como un asunto de mujeres, equivaldría a invisibilizar la participación masculina en dichos procesos, ya sea como agentes reproductores de la desigualdad, o por el contrario, como agentes del cambio y promotores de la equidad de género. El uso de la perspectiva de género busca principalmente:

- **Desnaturalizar** las explicaciones sobre las diferencias entre mujeres y hombres, basadas en la idealización de los aspectos biológicos y la negación de la influencia social.
- **Comprender** los procesos a través de los cuales las diferencias biológicas entre los sexos se convierten en desigualdades sociales, que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los recursos económicos, políticos y culturales.
- **Identificar** vías y alternativas para modificar la desigualdad de género y promover la igualdad jurídica y la equidad entre mujeres y hombres.

- **Visibilizar** la experiencia de los hombres en su condición de género, contribuyendo a una mirada más integral e histórica de sus necesidades, intereses y contribuciones al cambio. Esto ayudaría a desplazar la creencia de que son "representantes de toda la humanidad", para considerarlos en su diversidad y especificidad histórica.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género supone también el ejercicio de un análisis que contemple cómo las construcciones sociales de género se van articulando con el funcionamiento de la economía, la política, la vida cotidiana, la ecología, la migración y la subjetividad de las personas. A partir de estos ejercicios analíticos, es posible dilucidar por qué medios se pueden replantear los equilibrios de poder entre mujeres y hombres.

Resta señalar que un principio básico de esta perspectiva es reconocer que las relaciones de género no se dan de forma aislada, sino en interrelación con otras variables de diferenciación, como la clase social, la edad, la condición étnica y etárea, la preferencia sexual y el credo religioso, entre otras. Por tanto, es incorrecto hacer generalizaciones que obvian las especificidades del contexto en que se producen y significan las relaciones de género.

## Género y feminismo

Dadas las creencias que existen sobre el feminismo y que afectan la disposición para comprender y trabajar con el concepto género, ahondaremos más respecto a la relación entre ambos términos.

Existe la creencia de que el feminismo busca "la revancha de las mujeres hacia los hombres", idea que desvirtúa sus planteamientos asociándola con prejuicios sobre las implicaciones que supondría lograr mayores equilibrios de poder entre mujeres y hombres. Siguiendo este prejuicio, muchas personas, incluyendo a servidoras y servidores públicos, se niegan a escuchar, entender y por supuesto, a esforzarse por incorporar el género en su quehacer como una dimensión de análisis y estudio de los problemas sociales y de las soluciones de política pública.

En aras de aclarar estos prejuicios, se expone brevemente el fundamento sobre la relación entre género y feminismo:

El género es una categoría de análisis y el feminismo, un movimiento político y teórico que cuestiona el orden social y la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ambos conceptos no son sinónimos pero se relacionan, porque el primero es una herramienta teórica que usa el feminismo para reforzar sus argumentos, demostrando el carácter político e ideológico de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Que el género sea una herramienta usada por el feminismo no significa que coincida con las posiciones políticas y teóricas que guían las distintas expresiones políticas vigentes en el feminismo.

Como todo movimiento, es diverso en posturas políticas, incluso divergentes. Los ideales del feminismo no pregonan el "revanchismo de las mujeres", sino el reconocimiento de la diversidad y la adopción de los principios de igualdad y equidad, como principios rectores de la interacción social y el quehacer de los gobiernos y el Estado. El estandarte de estos valores no sólo es enarbolado por las mujeres, sino también por muchos hombres sensibles y conscientes de que un mejor equilibrio de género beneficia a la sociedad y a las futuras generaciones (Facio y Fries, 1999).

### **Conceptos básicos de la perspectiva de género**

La premisa básica del género es la distinción que establece con respecto al sexo. Mientras este último alude a las características biológicas con las que nacemos, el género se relaciona con los aspectos sociales que dan contenido y sentido al hecho de ser "mujeres" y ser "hombres". De tal forma que el planteamiento resultante sería que *las situaciones de desigualdad no responden a factores naturales sino sociales.*

Aunque la diferencia entre sexo y género es fundamental, no supone que los aspectos biológicos y los culturales sean realidades separadas. Por el contrario, se trata de procesos en estrecha conexión, ya que la interacción cuerpo-cultura es parte de la biografía de cada persona y de las relaciones de género. La clave de esta distinción reside en asumir que no hay conductas exclusivas de un sexo, sino procesos sociales que asignan y dan sentido a las diferencias biológicas.

La importancia de reconocer que las mujeres y los hombres no somos resultado exclusivo de la biología sino de los procesos sociales, radica en que la identidad de las personas y las condiciones a través de las cuales dichos procesos se reproducen, pueden y deben cambiar hacia mayores equilibrios y con igualdad de oportunidades.

### **Roles y estereotipos de género**

La asignación del género se produce desde que nacemos, a través de la socialización en la familia, la escuela y las relaciones con los pares, y se va reforzando a lo largo de la vida por el condicionamiento de reglas, normas institucionales, mensajes y discursos sociales. Una de las características de esta asignación es que se realiza en función de roles y estereotipos sociales, que encasillan las actividades e identidades de mujeres y hombres.

Los estereotipos de género predominantes establecen que las mujeres deben ser dulces, calladas, ordenadas y maternales, y los hombres, atrevidos, desordenados, fuertes y toscos, entre otras cualidades que se alinean según la división de la esfera pública y privada (véase nota al margen). Estas asignaciones estereotipadas resumen y expresan la base sociocultural sobre la que se asienta la construcción de las diferencias sexuales y la desigualdad derivada de su representación (Rauber, 2003).

### Estereotipos de la "feminidad" y la "masculinidad"

Los estereotipos y los roles de género tienen características comunes que se convierten en ejes organizadores de la feminidad y la masculinidad. Estos ejes cumplen la función social de normar el comportamiento de las personas y el de las instituciones con base en las relaciones de género.

Para las mujeres, los estereotipos sobrevaloran las tareas reproductivas y la maternidad como actividades definitorias del "ser mujer". Ligadas a estos atributos, se aprecian otras cualidades como el altruismo, la intuición y la abnegación por el cuidado de las y los integrantes de la familia, que se consideran parte del "sentido íntimo de la maternidad", justificando el abuso de poder y la falta de oportunidades de las mujeres dada la sobrecarga de trabajo doméstico.

De igual forma, para los hombres prevalecen mandatos sociales que giran en torno al trabajo, su rol como políticos y agentes de la vida pública y sus funciones de proveeduría económica en el hogar. Los hombres se benefician de su situación privilegiada en la mayoría de las sociedades, pero los papeles de género tradicionales que desempeñan también tienen su precio. Diversas investigaciones han demostrado que a los hombres se les socializa en la represión de sus emociones y la solución violenta de conflictos, exponiéndolos a situaciones de mayor riesgo.

Estos estereotipos de género han cambiado, principalmente durante la segunda mitad del siglo XX, por la combinación de distintos factores, entre los que destacan los cambios demográficos, la reducción de la fecundidad, las transformaciones en el mercado laboral y en las concepciones de ser mujeres y ser hombres (López, *et al.*, 2001).

Frente a estos cambios, los modelos de feminidad y masculinidad se han trastocado también. Hoy día encontramos más mujeres profesionistas que eligen combinar el trabajo con la maternidad o que deciden no ser madres, generando importantes rupturas en los valores de la feminidad que abren las perspectivas hacia nuevas formas de ser mujeres y hombres.

Asimismo, no se puede hablar de una sola masculinidad dado que hay distintas formas de vivirla. Entre estas prácticas emergentes, los hombres han empezado a

resignificar la paternidad y su responsabilidad en el control de la natalidad, en el autocuidado de su sexualidad y en la prevención de la violencia.

Mujeres y hombres vivimos la transición entre las viejas prácticas y las nuevas aspiraciones y expresiones de ser. Ello, lejos de ser un problema, constituye una oportunidad para elegir formas alternativas de construir la masculinidad y la feminidad. Para que esta elección sea posible, es necesario ampliar las oportunidades sociales y las capacidades de las mujeres, especialmente para superar su dependencia económica y las restricciones a su libertad que los estereotipos de género les imponen. Por ello, las políticas públicas deben acentuar aquellos cambios positivos que tiendan al equilibrio entre mujeres y hombres y consolidar formas más democráticas de relación.

### División sexual de lo público y lo privado

Entre las premisas teóricas del género más importantes se encuentra la *división público/privado*. Éste se basa en la construcción de las características principales de la masculinidad y la feminidad, cifrando una manera de organizar la participación de unos y otras en la economía, la política, la cultura y la esfera doméstica.

De acuerdo con esta división, lo público se concibe como el espacio de la política, del interés general, mientras lo privado se considera la esfera del individuo, de lo singular y lo particular. En las sociedades modernas occidentales, esta diferencia ha dado lugar a la definición de los derechos del individuo y los deberes del Estado como dos esferas que se complementan pero, al mismo tiempo, que refieren a órdenes distintos. Conforme a los significados históricos<sup>1</sup> atribuidos a esta división, lo público se ha venido asociando históricamente con la política y el Estado, y lo privado, con el ámbito familiar y doméstico.

Con base en esta división, se estableció una diferencia en el estatus jurídico de las mujeres y los hombres. Éstos fueron reconocidos ciudadanos con plenos derechos para participar de las decisiones del Estado y en la vida pública, que incluye la economía y el mercado, mientras las mujeres fueron nombradas las “reinas del hogar” para circunscribirlas a la esfera privada y principalmente al ámbito doméstico, subordinadas a la autoridad masculina, ya fuesen maridos, padres o hermanos.

El contrato conyugal es un reflejo de esta concepción que otorga a los hombres la “potestad marital” para ser los “jefes de la familia”, y a las mujeres, la obligación de obedecer y cuidar de la vida familiar. La costumbre de apellidar a las mujeres como “señoras de...” refleja la prevalencia de ideas de pertenencia, subordinación y poder en las relaciones entre mujeres y hombres.

Esta diferencia se reconoce como la base conceptual y política que define el estatus social y jurídico de mujeres y hombres. Esta manera de percibir las

diferencias establece la división entre la **esfera productiva**, donde se realiza la obtención, transformación e intercambio de bienes, concretada en el mercado y la producción de la sociedad, la política y el liderazgo, asignada tradicionalmente a los varones, y la **esfera reproductiva**, donde se llevan a cabo un conjunto de tareas orientadas a garantizar la continuidad de la vida cotidiana y la reproducción de las familias y los grupos sociales, asignada tradicionalmente a las mujeres.

### Género y poder

Producto de las diferencias en el posicionamiento de unas y otros en las esferas productiva y reproductiva, las relaciones de género se constituyen como relaciones de poder y dominación, principalmente de los hombres hacia las mujeres. Este proceso se ve reforzado por una valoración ideológica de lo masculino en detrimento de lo femenino, consolidando así una visión que justifica los privilegios masculinos en relación con la participación económica, la herencia, la autoridad en el matrimonio, la participación política y la expresión cultural y artística.

El género cuestiona estas estructuras de poder<sup>2</sup> y propone la creación de nuevos equilibrios en la distribución de los recursos y las oportunidades para el desarrollo de las personas. Estos nuevos equilibrios se ponen en la aplicación de políticas que mejoren la posición económica, social, cultural y política de las mujeres, a fin de compensar las inequidades que origina la desigualdad de género.

### La construcción social del género: los procesos que originan la desigualdad

Las relaciones de género se construyen culturalmente, es decir, son producto de dinámicas sociales, económicas y políticas en las que participan diversas instituciones y actores. En este apartado, estudiaremos cómo las instituciones contribuyen al establecimiento de las diferencias y las brechas de inequidad entre mujeres y hombres.

En nuestro contexto de vida, casi todas las instituciones sociales reproducen los modelos de femineidad y masculinidad: las familias, la comunidad, las instituciones educativas, el mercado de trabajo, los medios de comunicación, el Estado mismo.

---

<sup>2</sup> No existe un consenso para definir qué es el poder. En general, diversas definiciones coinciden en señalar que básicamente se trata de una capacidad de acción, individual o colectiva, para influir en los demás, satisfaciendo los deseos y los intereses personales o grupales (Fernández, 2000). Esta capacidad de influencia se relaciona con los recursos que se posean y el consenso social existente sobre los intereses o deseos y las vías para lograrlo.

La cultura reproduce patrones de discriminación, y en muchas ocasiones las tradiciones están basadas en estereotipos.

## **Familia**

La familia es pieza clave en la socialización de las personas y en la inculcación de roles o atributos de género. De hecho, antes del nacimiento, las expectativas familiares son diferentes según el sexo del futuro ser. La ropa, la habitación y los juguetes comienzan a ser distintos y, junto con esto, los papeles y lugares que se les asignan en la dinámica y estructura familiar, que juegan un papel fundamental en la determinación de las capacidades de niños y niñas para desarrollar sus talentos e insertarse en la vida productiva, política y cultural de la sociedad.

Esta forma de dividir los roles que deben desempeñar mujeres y hombres dentro de las familias, mantiene la hegemonía formal del sexo masculino sobre el femenino, dada la distribución de oportunidades y responsabilidades en la familia. Por ejemplo, en la Primera Encuesta sobre Discriminación en México (2005), 21% de la población mexicana piensa que es normal que los padres prohíban más actividades a las mujeres que a los hombres y 15% de las y los mexicanos opina que hay que invertir menos dinero en la educación de las hijas, porque éstas se casarán en algún momento y serán mantenidas por sus maridos.

Junto a estas creencias, las familias organizan la reproducción social a través de la división sexual del trabajo, que asigna a las mujeres labores de reproducción y crianza, y a los hombres, de proveeduría económica y protección.

## **Escuela**

Las instituciones del sistema educativo todavía son una fuente de reproducción de la desigualdad de género, ya que la información y valores transmitidos desde la educación preescolar hasta la universitaria, así como los contenidos del aprendizaje, están impregnados de sexismo. Además, la transmisión de las pautas de género en las aulas implica la creación de actitudes de desigualdad y discriminación hacia las mujeres y de autodeterminación en los hombres.

El modelo educativo tradicional está orientado al aprendizaje y desarrollo de capacidades relacionados con el éxito en el ámbito público, partiendo de las características que la sociedad y el entorno consideran como propias del género masculino<sup>3</sup>. Este enfoque se ve reflejado en el currículum escolar, que potencia aquellas aptitudes o capacidades que son necesarias en la vida pública, como la inteligencia, la competitividad, la fuerza. Con frecuencia existe un currículum oculto que restringe el desarrollo de las niñas y las adolescentes en capacidades consideradas masculinas, canalizándolas hacia labores como la enfermería, la

mecanografía y la costura, entre otras, y en general, profesiones alejadas de la ciencia, la tecnología y la política.

Los resultados de una educación sexista es la llamada segregación ocupacional, es decir, el fomento en las escuelas de ciertas ocupaciones "para hombres" y "para mujeres", que han generado la concentración de estas últimas en trabajos relacionados con el cuidado de las personas y el hogar, como la enfermería, el secretariado, el trabajo doméstico, etc., mientras que a ellos se les motiva a ocupar puestos de mayor prestigio y remuneración.

Según datos del INMUJERES, las mujeres ocupan sólo 12.5% de las Secretarías de Estado, 13% de las Subsecretarías y 11.4% de los puestos disponibles en oficialías mayores, mientras 34.3% de los enlaces son mujeres.

### **Mercado de trabajo**

El mercado de trabajo es una de las instituciones sociales donde puede observarse más notoriamente la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las claras resistencias de la sociedad mexicana a que las mujeres se desarrollen con igualdad de oportunidades en el ámbito público.

La inserción de las mujeres en el mercado laboral inició a finales de los años setenta, entre otras razones por el aumento de la escolaridad de las mujeres, la expansión del sector servicios, así como el impacto de la crisis económica<sup>5</sup>. Así, mientras en 1970 únicamente una de cada 10 personas económicamente activas eran mujeres, hoy en día representan casi la mitad.

Sin embargo, en el mercado de trabajo aún se reproducen los esquemas y modelos de masculinidad y feminidad, a través de: a) la feminización de ciertas ocupaciones (enfermeras, maestras, psicólogas, cocineras y servicios domésticos), que refuerzan el desempeño de las mujeres en labores consideradas tradicionales del sexo femenino, b) las diferencias salariales, es decir, otorgar a las mujeres un menor salario por realizar el mismo trabajo que los hombres; c) los obstáculos para acceder a puestos con poder de decisión y d) la doble jornada de trabajo que recae sobre las mujeres, quienes además de su trabajo remunerado fuera del hogar, son las principales encargadas del trabajo doméstico.

### **Los medios de comunicación y el lenguaje**

La información y los discursos que se transmiten socialmente son una fuente constante de reproducción de los estereotipos de género. Basta con observar los anuncios comerciales de productos de limpieza y/o del hogar, para darnos cuenta cómo se refuerzan los papeles reproductivos y de objeto sexual de las mujeres, desvirtuando la autonomía.

El lenguaje, como parte de cultura y herramienta de la comunicación, juega un papel en la persistencia de la desigualdad. A través de las palabras o del discurso, se refleja nuestra concepción del mundo y, al mismo tiempo, encasillan las imágenes de las personas y los grupos sociales. Por ejemplo, frases como “vieja el último”, “los hombres no lloran” y “gritas como niña”, evidencian la forma en que el lenguaje representa y refuerza el sexismo en la sociedad mexicana.

Observar con mayor detenimiento las palabras que usamos y las connotaciones que éstas conllevan, facilita el análisis de los prejuicios, ideas y prácticas que reproducen la discriminación hacia las mujeres.

### **Tradiciones culturales**

Desde la perspectiva de género, la cultura es uno de los canales en que se representa la diferencia sexual y se construye el género, a través de prácticas, creencias y símbolos que continuamente naturalizan las diferencias entre mujeres y hombres y justifican la desigualdad de género.

Las tradiciones culturales que prevalecen en la mayor parte de los hogares mexicanos, refrendan la división sexual del trabajo que asigna a la mujer los papeles de crianza, cuidado de hijas e hijos y la realización de las tareas domésticas, y funciones de proveedor económico al hombre. Si bien alrededor de 78% de la población masculina y 83% de la población femenina está de acuerdo con el trabajo de la mujer fuera del hogar, aún uno de cada cinco hombres y una de cada seis mujeres rechazan esta idea. Las desigualdades de género se acentúan cuando se pregunta a las y los mexicanos si la mujer puede trabajar fuera de casa aunque el marido no lo apruebe: sólo 38% de los hombres y 41% de las mujeres se han inclinado por favorecer en esas condiciones su presencia en el mercado laboral (Incháustegui, 2004).

Otro rasgo característico de esta cultura es la censura a la autonomía de las mujeres, sobre todo cuando ésta se concibe como un valor que se contrapone al cuidado familiar. Por ejemplo, 35% de las mexicanas y los mexicanos aseguraron que no contratarían a una mujer que se niega a atender primero a su marido.

Sin duda, estas creencias juegan un papel trascendental en la persistencia de la desigualdad de género, porque inhiben el cambio y censuran la diferencia y la diversidad social. Por ello, la perspectiva de género cuestiona este estatus quo, a fin de generar nuevos valores y prácticas con una visión de equidad que dé cabida a formas alternativas de ser y expresarnos como seres humanos, con independencia de nuestro sexo.

### **Estado**

El Estado es el conjunto de instituciones de orden político que integran el régimen de gobierno y organizan los canales de participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión. Se trata de una institución fundamental en la organización del poder que a través de estructuras establece las reglas que ordenan el intercambio social y define las políticas para distribuir los recursos y generar bienestar entre la población.

No obstante que el Estado es primordial para lograr la igualdad de género, desde sus orígenes excluyó del estatus de ciudadanía a las mujeres, quienes obtuvieron su derecho a elegir y ser electas con un siglo de retraso y aún no gozan de plena incorporación en los procesos de toma de decisión pública.

Por otra parte, no fue sino hasta mediados del siglo XX que el Estado inició una lenta marcha para incorporar el principio de igualdad jurídica entre mujeres y hombres en las constituciones, y asumir su responsabilidad para tutelar y hacer exigibles los derechos. Este proceso se ha visto acelerado por la aprobación de diversos instrumentos y convenciones internacionales en materia de igualdad de género, que obligan al Estado a implementar políticas de equidad y de acción afirmativa.

Argumentar que el Estado es responsable de proteger los derechos humanos de las mujeres, y en general de todos los seres humanos, supone que todas las personas que forman parte de él tienen la obligación de seguir esta directriz (Galvis, 2005:75-77). En nuestro país, el diseño y la ejecución de la Política Nacional para la Igualdad es el instrumento ideado por el Poder Legislativo para hacer patente dicha responsabilidad.

## **Las brechas de la desigualdad de género**

En el apartado anterior, identificamos los mecanismos de los que se vale la sociedad para crear y reproducir la desigualdad de género. Éstos se estructuran sobre un eje básico de diferenciación de lo público y lo privado, reforzado por creencias e ideologías que naturalizan dicha división e inhiben el cambio social, además de colocar a las mujeres en una posición de desventaja para acceder a las oportunidades del desarrollo y el control de los recursos, las discrimina de la política y de los procesos de toma de decisión.

La sobrecarga de trabajo que tienen las mujeres debido a las responsabilidades domésticas, afecta su disposición de tiempo y de capital social para ingresar al mercado laboral en mejores condiciones. De igual forma, su marginación de la política, reduce sus posibilidades de incidencia en favor de sus demandas y de la instauración de valores de equidad e igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad y el Estado.

Las brechas de desigualdad de género se utilizan como un indicador para medir, cuantitativamente, las desventajas de las mujeres frente a la posición y condición de los hombres en relación con un mismo indicador. En este apartado, expondremos datos de las brechas más significativas de desigualdad entre mujeres y hombres. Veamos las cifras y hagamos el ejercicio de reflexionar y sensibilizarnos al respecto:

### **Trabajo doméstico para mujeres**

Las madres que trabajan dedican a las labores domésticas un promedio de 32 horas semanales, es decir, casi el equivalente a una jornada laboral-semana. Pero, además, ocupan un promedio de 32.4 horas semanales en su trabajo extradoméstico, lo cual evidencia la *doble jornada que desempeñan en beneficio de sus hogares y del desarrollo del país* (Incháustegui, 2004).

### **Propiedad de la tierra**

Las estadísticas oficiales precisan que de 12.3 millones de mujeres que residen en comunidades rurales, sólo 661 mil son ejidatarias y comuneras, es decir, 5% tienen derechos reconocidos sobre sus parcelas, tierras de uso común y solares urbanos. Una gran parte de las mujeres titulares de derechos agrarios son de edad avanzada: 68% rebasa los 50 años y 35.6% tiene más de 65 años.

De acuerdo con el INEGI, 80% de las campesinas realizan alguna actividad productiva. De ese total, 28% son hortelanas y floricultoras, 26% trabaja en actividades agroindustriales y 31% en actividades sin especificar. A pesar de la participación de las mujeres en la producción agraria, las asambleas de ejidatarios o comuneros no les reconocen ningún derecho de sucesión cuando el titular de los derechos agrarios muere intestado.

### **Salarios**

Según datos de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), las mujeres en México reciben 25% menos de ingreso como salario medio en comparación con los hombres.

### **Participación política y toma de decisiones**

La incorporación de las mujeres en el ámbito de la política y toma de decisiones ha avanzado muy lentamente.

En esta legislatura, el porcentaje de senadoras es del 33.66%, contra el 66.4% de senadores. Esta cifra obedece estrictamente a las reformas del COFIPE en materia de equidad de género<sup>3</sup>.

Si se analizan las cifras en otros años, antes de la reforma de acción positiva, observamos que la Cámara de Senadores, en la LIX Legislatura (2003-2006), estaba conformada por 27 senadoras y 101 senadores, lo que representaba 21.1% para ellas y 78.9% para ellos. En la LX Legislatura (2006-2009), hubo 24 senadoras y 104 senadores, 18.8% y 81.2%, respectivamente.

Actualmente, las comisiones ordinarias se encuentran presididas en un 30.6% por mujeres, y en un 69.4% por hombres<sup>4</sup>.

## La CEDAW

Del conjunto de convenciones y acuerdos internacionales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se considera un parteaguas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, porque contiene los principios rectores de orientación a los Estados para que adopten medidas adecuadas enfocadas a erradicar la discriminación contra las mujeres.

Firmada por México en 1980 y ratificada, esta Convención reconoce los siguientes derechos:

**Derechos civiles:** En el **Artículo 15** se reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles, como firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia. En esta línea también se señala el derecho de las mujeres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad independientemente de la nacionalidad del marido (**Artículo 9**).

En el **Artículo 16**, relacionado con el matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento, otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y, como progenitores, a decidir de manera libre y responsable el número de hijas e hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

**Derechos sociales:** En relación con la **educación**, la Convención protege el acceso al estudio, a la orientación y capacitación laboral y profesional; la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipadas, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.

---

<sup>3</sup> INEGI, *Mujeres y Hombres en México 2013*. Pp. 65 y 67. Aguascalientes, 2013.

<sup>4</sup> Ídem.

Respecto al **empleo**, afirma el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la **seguridad social**, a la **protección de su salud y la seguridad ocupacional**. En el área de la **salud**, la Convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.

La CEDAW destaca el derecho de las mujeres rurales a participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, a tener acceso a servicios adecuados de atención médica y al beneficio directo de la seguridad social, a obtener educación y formación académica y no académica y a acceder a créditos y préstamos agrícolas.

**Derechos políticos:** En la esfera política y pública destacan los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos y funciones públicas, a representar al gobierno internacionalmente y a organizaciones de la sociedad civil (**Artículos 7 y 8**).

La CEDAW establece la obligación de los Estados Parte a elaborar políticas de erradicación cultural de patrones de desigualdad entre mujeres y hombres. También obliga a la creación de medidas de acción positiva, paliativas, temporales y paralelas a dichas políticas de reeducación.

Asimismo señala con obligación de los Estados a la creación de instituciones, normas y procedimientos, que impulsen la igualdad entre géneros, que protejan este derecho y que sancionen los actos de discriminación.

### **La responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos**

La importancia de la CEDAW radica en las responsabilidades que le atribuye al Estado para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y que, en términos generales, consisten en lo siguiente (Galvis, 2005:167):

- Abolir leyes, costumbres, reglamentos y prácticas en vigor que constituyan una discriminación contra la mujer.
- Consagrar en la Constitución el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres y aceptar, por la vía de la ratificación o de la adhesión, los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de las organizaciones especializadas, relacionados con la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Tomar medidas para formar una opinión pública favorable y motivar a todos los sectores de la sociedad para desterrar los prejuicios y las conductas cotidianas fundadas en la idea de inferioridad de la mujer.

- Solicitar a los Estados la creación de un sistema de protección jurisdiccional de los derechos de las mujeres y garantizar, mediante la acción de los tribunales, la protección efectiva de la mujer. En esta línea, los Estados deben abolir todas las disposiciones penales que constituyan discriminación contra las mujeres.
- En el ámbito de las políticas, la CEDAW establece la necesidad de implementar **acciones afirmativas**, especialmente en campos como la participación política, la educación; los derechos en el ejercicio de la actividad económica y de la igualdad de derechos con el hombre, para las mujeres casadas, y en el derecho privado, especialmente en lo relacionado con la herencia, la libre circulación, la libertad para escoger pareja y contraer matrimonio y en el ejercicio de la autoridad parental.

La firma y ratificación de la CEDAW por el gobierno de México fue un avance legislativo. Posteriormente le siguieron:

- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que estipula la obligación de cada instancia de gobierno con la elaboración de una política transversal que elimine techos de cristal, disparidad salarial y otras costumbres discriminatorias hacia las mujeres.
- La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que señala que la discriminación es una de las más graves formas de violencia de género, que define los diversos tipos de violencia que existen, incluyendo las que se dan en el espacio laboral, y establece la obligación del congreso de crear tipos penales para combatir estas agresiones.

## Una mirada a la discriminación

Como hemos constatado, la discriminación de género es la condición que se busca combatir mediante las acciones y políticas del Estado. Por ello, es oportuno detenernos a comprender este concepto y analizar cómo funciona.

La discriminación de género alude a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en estereotipos y creencias de género, anulan el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Se trata de una práctica con raíces culturales profundas y socialmente extendidas, cuya lógica de funcionamiento se halla en la expresión sistemática de menosprecio e invisibilización del papel de las mujeres, sus aportes y sus demandas. El análisis de la discriminación distingue dos definiciones:

**Discriminación directa:** aquella que se produce cuando se trata a una persona de manera menos favorable que a otra en una situación análoga, por el funcionamiento de estereotipos de género. Un ejemplo de este tipo de

discriminación sería la no contratación de mujeres embarazadas o con hijas o hijos pequeños.

**Discriminación indirecta:** ésta se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral, puede ocasionar una desventaja a personas por motivos de género. Un ejemplo al respecto es cuando se establecen requisitos de constancias salariales para acceder a préstamos crediticios que las mujeres no pueden cumplir, ya que buena parte de ellas se inserta en el mercado laboral informal.

Combatir la discriminación debe llevarnos a tomar muy en cuenta la brecha existente entre la letra de las leyes y normas legalmente adoptadas en un país y las prácticas sociales y reglas no escritas que legitiman ciertos comportamientos, además de naturalizar el trato diferenciado y discriminatorio hacia las mujeres y otros grupos sociales con desventajas manifiestas. Abordar esta brecha requiere explorar los significados culturales, los estereotipos vigentes y la división sexual del trabajo, que determinan el acceso diferenciado a los recursos y las oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

### **Acción afirmativa**

Conjunto de medidas de carácter temporal, dirigidas específicamente a remediar la discriminación que sufren ciertos grupos sociales respecto a otros. Su objetivo principal es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

El origen de estas medidas proviene de Estados Unidos, donde fueron desarrolladas como un mecanismo tendiente a combatir la marginación social y económica de las personas afrodescendientes, que se daba principalmente en los ambientes laborales y en cuanto a las oportunidades de ingreso o mejora en centros educativos. Más tarde, estas medidas fueron extendiéndose a mujeres, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros grupos afectados visiblemente por prácticas discriminatorias.

En el caso de la desigualdad de género, las acciones afirmativas se han implementado sobre todo en el campo de la representación política, para compensar los desequilibrios existentes en los procesos de toma de decisión. De igual forma, también en áreas como la educación y los créditos también se cuenta con acciones afirmativas para la equidad de género.

*Bibliografía de las obras citadas*

*10 Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal* (2007), CONAPRED/ UNIFEM, Textos del Caracol, México.

Amorós, Cèlia (1997), *Tiempo de feminismo*, Cátedra, colección Feminismos, Madrid.

Aquino, María Pilar, *Nuestro clamor por la vida, Teología Latinoamericana de la Liberación desde la Perspectiva de la Mujer*, Editorial DEI, San José, 1992.

CONAPRED/SEDESOL (2005), *Primera Encuesta sobre Discriminación en México*.

Colmenares, Carmen (2005), *Educación no sexista*. Consultado en: [http://www.euowrc.org/05.education/education\\_es/01.edu\\_es.htm](http://www.euowrc.org/05.education/education_es/01.edu_es.htm)

De Barbieri, Teresita (1996), "Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género", en Guzmán y Pacheco (comps.), *Estudios de Derechos Humanos*, Tomo IV, Costa Rica, Instituto de los Derechos Humanos.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2013, INEGI. Consultada en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10205>

Facio, Alda (2006), *La igualdad sustantiva: Un paradigma emergente en la ciencia jurídica*, Radio Internacional Feminista-FIRE.

Fernández, Oscar, *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, 2000, Tomo 2, pp. 1000-10007.

Amorós, Cèlia (1997), *Tiempo de feminismo*, Cátedra, colección Feminismos, Madrid.

Cano, Gabriela (2007), "Las mujeres en México del siglo XX. Una cronología mínima", en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE/Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Historia y antropologías.

Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2005). Consultado el 27 de octubre de 2005 en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=leycap1>

Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará (1995). Consultada en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979). Consultada en: [http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c\\_elim\\_disc\\_mutxt.htm](http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm)

Galvis, Ligia (2005), *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Ediciones Aurora, Bogotá.

Incháustegui T. y Y. Ugalde (2007), *Guía metodológica para institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública del estado de Hidalgo*, Instituto Hidalguense de las Mujeres.

INMUJERES (2007), *Glosario de Género*, México.

## La situación de las mujeres en cifras<sup>5</sup>

---

- De acuerdo con las últimas proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2013 hay 118 395 054 personas en el territorio nacional, de las cuales 60.6 millones son mujeres y 57.8 son hombres. Esto representa 51.2 y 48.8%, respectivamente.
- En los estados de México, Nayarit, Sonora, Colima y el Distrito Federal, más de la mitad de las mujeres de 15 y más años han sido violentadas por parte de su última pareja a lo largo de la relación; cabe destacar, en este contexto, que en la mayoría de las entidades (27, incluyendo las cinco ya mencionadas) la cifra supera el 40% de víctimas, mientras que en Chiapas se reduce a prácticamente un tercio.
- La situación de estas mujeres cambia al tomar en cuenta únicamente los últimos 12 meses de relación, pues la incidencia (en todas las entidades) es mucho más baja que en el caso anterior. Sin embargo, repiten posiciones el estado de México, Nayarit y Sonora con los mayores índices, mientras que Colima ocupa el cuarto sitio, seguido por Zacatecas. En estas cinco entidades al menos 30% han sufrido actos de violencia durante el último año. En el resto de los estados la proporción fluctúa entre 22 y 29%, con excepción de Chiapas, donde es de 17.6%, y es la más baja del país. Es importante destacar el hecho de que el Distrito Federal se sitúe en el lugar 19, a diferencia de la cuarta posición que obtiene en mujeres agredidas a lo largo de su relación.
- Es notorio que las mujeres alguna vez unidas (separadas, divorciadas o viudas) han estado expuestas con mayor frecuencia al maltrato de toda índole por parte de su última pareja. En general, 64 de cada 100 de ellas sufren esa situación, superando con 19.6 puntos porcentuales a las casadas o unidas, y con 27.2 a las solteras. El tipo de violencia más recurrente, independientemente del estado conyugal de las mujeres, es la

---

<sup>5</sup> INEGI, *Mujeres y hombres en México*, Aguascalientes, 2013.

emocional; pero es en la económica donde se observan los mayores contrastes entre unas y otras, pues mientras las alguna vez unidas alcanzan 46% y las casadas o unidas 25%, las solteras acumulan apenas 1% de los casos.

- Aunque las cifras son más bajas en lo referente a las agresiones físicas y sexuales, éstas no dejan de ser considerables, sobre todo para las mujeres alguna vez unidas, ya que, en ese orden, un tercio y una quinta parte de ellas han sido sometidas a dichas experiencias.
- Las mujeres están expuestas a ser violentadas tanto al interior de su hogar como fuera de él, y, en el caso de las de 15 años y más, las cifras registradas en una y otra situación no son tan distantes: 27 de cada 100 son agredidas en el ámbito privado (donde se vive la violencia de pareja y familiar) y 23 en el público (que considera el maltrato laboral, escolar y comunitario).
- En el país, 16% de las mujeres de 15 y más años de edad fueron violentadas en algún espacio comunitario al menos una vez durante los 12 meses previos a la entrevista. De este total, 86 de cada 100 han padecido intimidación, 18 abuso sexual y 16 otro tipo de agresión.
- La ENDIREH también permite diferenciar el nivel de violencia hacia las mujeres en el ámbito comunitario, dependiendo del tipo de agresor. En este sentido, resulta que 89% de las mujeres fueron agredidas por desconocidos, le siguen, en orden descendente, los vecinos y los amigos, con valores de 9.5 y 7.4%, respectivamente. Las autoridades encargadas del orden, como policías o militares sólo representan 1.1 por ciento.
- De las mujeres de 15 y más años de edad ocupadas en el país, 3.8 millones (lo que representa el 20.6 por ciento) declararon haber sufrido algún incidente de discriminación en su trabajo en los últimos 12 meses previos a la entrevista. Por grupo de edad se muestra que son las de 35 a 44 años quienes registran la mayor proporción de este tipo de agresión, con 23%, le siguen las de los rangos anteriores (15 a 34) con prácticamente 22% en cada caso. En último lugar se ubican las mujeres de 45 y más años con 16 por ciento.
- La violencia contra las mujeres no sólo se da en el seno familiar y el ámbito comunitario. También enfrentan esta problemática en el ámbito laboral 23 de cada 100 que se encuentran ocupadas. De este universo, en 21 de cada 100 la situación es discriminatoria y en 4 se trata de acoso por parte del jefe o de los mismos compañeros de trabajo.